



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Reivindicatorio. 110014003004-2020-00182-00.

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, dado que se adjuntó el acuerdo al que llegaron las partes, se ordena:

Primero. Terminar el presente proceso.

Segundo. Desglosar y entregar los documentos base de la acción a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

Tercero. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 4 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1fe99c289b71f3505e084136b2e7f03339b7034a977b18cb4170d68ce1d9f1d**

Documento generado en 26/04/2022 06:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>